



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 39 2022/GA

Lima, 24 MAYO 2022



LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° D000324-2022-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 006-2022-SERPAR-LIMA-SGRH-SLD, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica que el señor Carlos Alfredo Aranguren Mendez, servidor de la División Administrativa del Parque Zonal Cápac Yupanqui presta servicios como empleado desde el 19 de marzo de 1975, y a la fecha cuenta con 70 años de edad

Que, el citado servidor, el 14 de mayo del presente año, cumplió setenta (70) años de edad, por lo que mantendrá vínculo laboral con la entidad hasta el 31 de mayo de 2022; y, en su defecto corresponde que se realice la liquidación de los beneficios sociales que por Ley le corresponde, así como la emisión del certificado de trabajo respectivo;

Que, el citado servidor, se encuentra inmerso en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones; siendo el caso por límite de setenta años de edad se produce de acuerdo a Ley, y está previsto, entre otros motivos, conforme lo señala el inciso a) del artículo 35° de la norma antes acotada;

Que, en concordancia con el artículo 186° de su Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece una de las causas del término de la carrera administrativa entre otros motivos por límites de setenta años de edad por servidor(a), siendo causal para el término de la carrera administrativa;

Que, seguidamente, conforme al artículo 183° "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"; por consiguiente se da por terminado la relación laboral con la entidad y cesar por causal de límite de setenta años, a partir del 31 de mayo de 2022, consecuentemente, se debe proceder a practicar la liquidación de beneficios sociales, y proceder con el pago correspondiente de acuerdo a Ley;

Que, de conformidad con el inciso a) del artículo 35° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, y en concordancia al artículo 186° de su Reglamento





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Ordenanza N° 1784, que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por la Ordenanza N° 1955-MML; y, la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 16 de mayo de 2016;

Con el visto de la Subgerencia de Recursos Humanos; y estando a la delegación de facultades del Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 26 de diciembre de 2017.

SE RESUELVE:

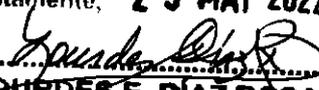
ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR al servidor **CARLOS ALFREDO ARANGUREN MENDEZ**, por causal de límite de setenta (70) años de edad, mismo que mantendrá vínculo laboral con la entidad hasta el 31 de mayo de 2022, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándose las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos practique la Liquidación de Beneficios Sociales que le corresponda al trabajador y realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Subgerencia de Recursos Humanos, a la División Administrativa del Parque Zonal Capac Yupanqui, así como a las dependencias correspondientes y al servidor en el domicilio señalado en su legajo personal, sito en Jr. Manco Inca N° 836 del distrito del Rímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.


LUISA MERCEDES ZAPATA WALVARDE
Sub Gerente de Abastecimiento (e)
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 122-560
para conocimiento y fines cumpro con
Transcribir:.....
Atentamente, 25 MAY 2022

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria